



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00009-00 (2020-00195 E.D.)
AFECTADO: CÉSAR ALONSO LADINO DAZA
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹y como quiera que el Dr. *Javier Andrés Carrizosa Camacho*², Procurador Judicial 178 Judicial II Penal de Villavicencio, y la abogada *Martha Estella Fuentes Martínez*³ apoderada del afectado **CÉSAR ALONSO LADINO DAZA**, a través de mensaje de datos remitidos el 28 de junio y 10 de julio del cursante año, respectivamente, sustentaron en tiempo y en debida forma el recurso de **APELACIÓN** interpuesto en contra del fallo adiado 15 de junio de 2023⁴, mediante el cual éste juzgado declaró la procedencia de la extinción del derecho de dominio; se dispone, **CONCEDER** el recurso de alzada en el efecto **SUSPENSIVO**, para ante la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá.

En consecuencia, por secretaría remítase la actuación digital ante dicha Corporación, dejándose las anotaciones de ley.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento digitalizado 86

² Documento digitalizado 83

³ Documento digitalizado 84

⁴ Documento digitalizado 77

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

RAD: 50-001-31-20-001-2021-00009 (2020-00195 E.D.)

AUTO CONCEDE RECURSO APELACION-Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6eb303042af513f72767b665a67b58922f56d019440b04c2c58c888ca895a3**

Documento generado en 03/08/2023 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>